



Resolución Directoral

Callao, 05 de Julio de 2021

VISTOS:

El documento s/n de fecha 11 de mayo de 2021, presentado por la persona de GINA PAOLA CUBA CISNEROS; el Proveído s/n de fecha 12 de mayo de 2021, emitido por el Departamento de Medicina de Rehabilitación; el Informe Situacional Actual N° 397-2021, el Informe Técnico N° 206-2021-OARH-USCARLE-HN-DAC-C, emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro, Legajo y Escalafón; el Proveído N° 53-2021-HNDAC-OARH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; el Informe N° 212-2021-OAJ-HNDAC, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, señala que no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados, los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza;

Que, asimismo, el Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "los servidores contratados y los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen Carrera Administrativa en dichas condiciones, pero si en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento en lo que les sea aplicable";

Que, al respecto, mediante Resolución Directoral N° 019-2021-DG-H.N.D.A.C., se dispuso contratar a partir del 01 de febrero de 2021, bajo la modalidad de contrato a Plazo Fijo a doña GINA PAOLA CUBA CISNEROS, en el cargo de Médico Nivel 1, en la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación;

Que, mediante documento de vistos, de fecha 05 de noviembre de 2020, la persona de GINA PAOLA CUBA CISNEROS, presentó renuncia al cargo que venía desempeñando, la que se hará efectiva a partir del 17 de mayo de 2021, agradeciendo por la oportunidad de desarrollo que le ha brindado la institución;

Que, al respecto, mediante Informe Técnico N° 206-2021-OARH-USCARLE-HN-DAC, de fecha 26 de mayo de 2021, la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro legajo y Escalafón, emite opinión técnica respecto a la renuncia del personal asistencial GINA PAOLA CUBA CISNEROS, indicando la procedencia para aceptar su renuncia e indicando que la misma deberá ser efectiva a partir del 17 de mayo de 2021;

Que, por consiguiente, la persona de GINA PAOLA CUBA CISNEROS, presentó su renuncia al cargo que venía ocupando, por razones estrictamente personales, indicando que la misma debe ser efectiva a partir del 17 de mayo de 2021, siendo que a la fecha debe retrotraerse los efectos, lo cual es de aplicación la figura jurídica de eficacia anticipada contemplada en el artículo 17° del Texto Único



Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

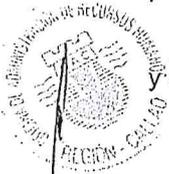
SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, con eficacia anticipada al 17 de mayo de 2021, la renuncia presentada por persona de **GINA PAOLA CUBA CISNEROS**, a la cual se le contrató mediante Resolución Directoral N° 019-2021-DG-H.N.D.A.C, como Médico I, Nivel I y bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo, quedando su contratación resuelta, por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.-DEJAR SIN EFECTO, a partir del 17 de mayo de 2021, toda disposición de la Resolución Directoral N° 019-2021-DG-H.N.D.A.C que haga referencia a la renovación del contrato de la persona de **GINA PAOLA CUBA CISNEROS**.

Artículo 3.-NOTIFICAR la presente Resolución a la persona de **GINA PAOLA CUBA CISNEROS** y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



H. HUAMÁN N.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"
[Signature]
Dr. Timoteo Rolando Pitas Urbhagastegui
C.M.P. 26393 R.N.E. 10262
DIRECTOR GENERAL

